

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 3697.

Subscripción en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
(Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
(Por trimestre... 28 rs.)

DOMINGO 1.º DE AGOSTO DE 1869.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XX.

Sección oficial.

La Gaceta del 29 publica los decretos siguientes:

—Declarando cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, á D. Melchor Bermejo y á don Ezequiel Valdés, magistrados de la audiencia de Burgos.

—Nombrando para estas plazas á don Casimiro Gran y Fiqueras, juez de término cesante y á D. Manuel Cornejo y Saiz, promotor fiscal de Madrid de 1856.

El ministro de Hacienda ha dirigido la siguiente circular á los gobernadores de provincia:

Honrado por S. A. el Regente del Reino con el cargo de formar parte de su Gobierno dirigiendo la Hacienda de España, y suspendidas casi al mismo tiempo las sesiones públicas de las Cortes Constituyentes, no ha podido el ministro que suscribe manifestar ante las mismas de qué manera entiende que los intereses del país han de ser administrados; y juzga por lo tanto necesario que V. S., como representante del Gobierno, conozca cómo se propone este llevar á cabo la siempre, y hoy más que nunca, difícil empresa de administrar las rentas públicas, de acrecentarlas en lo posible, de cubrir con ellas las cargas del Estado, de mejorar su crédito, y de buscar los medios á que necesariamente habrá de recurrirse si se ha de saldar el déficit que por desgracia arrojan nuestros desvelados presupuestos.

Conocido es del país el programa político del Ministerio que ha presentado á las Cortes Constituyentes el presidente del Consejo, y ha recibido solemne confirmación con los últimos actos del Gobierno, los cuales dan seguridad completa de que á mantener la paz pública y á restablecer el orden moral ha de dedicarse con incansable celo, utilizando para ello todos los recursos de que la sociedad dispone.

De los principios consignados en aquel programa se desprende que, promulgada ya la Constitución de la monarquía y nombrado el Regente del Reino, ha terminado por lo que hace á la gestión de la Hacienda el período revolucionario para dar principio á otro, reformador si y eminentemente liberal, pero á la vez de orden y de justicia, que permita el desarrollo pacífico y progresivo de los derechos que la Constitución ha consignado y que son la más preciosa conquista de la revolución.

Tuvo esta por bandera la honra nacional, y a conservarla incólume se han de dirigir todos los esfuerzos del Gobierno. La manifestación de esta honra, en lo que hace relación con la Hacienda, consiste precisamente en el cumplimiento de las promesas hechas y de las obligaciones

aceptadas. En esta parte no debe suscitarse la menor duda, ni abrigarse recelo alguno acerca de los propósitos del Gobierno; sobrio en sus promesas, pero resuelto á cumplirlas, alimenta la esperanza de que nuestro crédito no ha de sufrir mengua por falta de riguroso cumplimiento de las obligaciones contraídas.

A su debido tiempo presentará el Gobierno á las Cortes Constituyentes la serie de medidas que han de encaminarse á buscar la solución de los problemas más graves de nuestra Hacienda; pero entre tanto es necesario que los pueblos conozcan cuáles son los medios únicos naturales, y por lo tanto necesarios, aunque en la práctica trabajosos, de ir contribuyendo todos á la mejora de su situación; mejora que no es tan difícil como á primera vista parece, si todos nos persuadiéramos de que es forzoso hacer grandes sacrificios si hemos de llevar á cabo la comenzada obra de nuestra regeneración política y económica, y si no hemos de desperdiciar las duras lecciones de la experiencia.

El Gobierno está resuelto á llenar su deber cumplidamente para conseguirlo; pero no es esto suficiente: es necesario que por su parte los ciudadanos todos comprendan que deben también llenar con rigurosa exactitud las obligaciones que la Constitución les impone.

Votado por las Cortes Constituyentes el presupuesto de ingresos, y aceptado por ellas el de gastos sin perjuicio de su revisión ulterior, es deber indeclinable de todo español el acatar y obedecer sus resoluciones, sometiendo al pago de los tributos que, como absolutamente indispensables para sostener las cargas públicas, se ha impuesto la nación misma.

Preciso es que V. S. incline esta verdad á sus subordinados, haciéndoles entender que así como el Gobierno forma el decidido propósito de hacer por los pueblos cuanto le compete, así tiene la firme resolución de exigir de estos que le auxilien cumpliendo por su parte con las obligaciones que la ley les ha impuesto.

Fácil es de adivinar la parte que á V. S. corresponde en esta obra como jefe superior de esa provincia. Si el ministro se declara fiel ejecutor de las resoluciones de las Cortes Constituyentes, y si cree que su honra le impone el deber de llevarlas á cabo, V. S. á su vez debe comprender con cuanto celo, con cuanto actividad está obligado á secundar el buen propósito del Gobierno. Y no se opona á ello en manera alguna la reciente organización que se ha dado á la administración económica de las provincias, porque en ello no se ha hecho otra cosa que eximir á los gobernadores del minucioso cuidado de los detalles, sin privarles de la superior intervención que siempre les corresponde en su provincia como representantes del Gobierno y defensores de todos los intereses públicos.

En la parte relativa al presupuesto de gastos la obligación es del Gobierno solo, y el Gobierno sabrá cumplirla atendiendo á todas las clases con equitativa distribución. En la relativa al presupuesto de ingresos la obligación es de los pueblos, que deben pagar con religiosidad escrupulosa los impuestos.

Estos se hallan hoy divididos en dos grandes grupos bajo la dirección de dos jefes centrales. Constituyen el primer grupo las que siempre se han llamado contribuciones directas, y el segundo las que últimamente han recibido el nombre específico de rentas; quedando separado el ramo de loterías que, mas que un tributo de índole permanente, tiene el carácter de arbitrio accidental del Tesoro.

La contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, el subsidio industrial y de comercio, el impuesto sobre sueldo y rentas y sobre traslaciones de dominio, y el impuesto personal, son los contenidos en el primer grupo, cuyo total asciende á la importante suma de 864 millones de reales; y V. S. comprende cuanto celo, cuanto prudencia, cuanto vigor y cuán delicado tacto necesita tener y desplegar, en unión con el jefe económico, para que todo el mundo comprenda que en manera alguna puede eludirse el pago; que es preciso no agravar los males públicos con injustas resistencias que han de vencerse forzosamente; que los países más libres son los que más se distinguen por su bien ordenada y segura tributación, por su religiosidad en el pago y por su veracidad en sus relaciones con la Hacienda; y por último, que también es preciso que comprendan todos que solo por este camino hemos de llegar á poner término á esa serie de empréstitos que á veces son indudablemente necesarios como recurso del momento; que no pueden por nuestro mal evitarse todavía, pero que si se transforman en sistema y se emplean constantemente para cubrir obligaciones de todos los días, conducen al país á su ruina por áspero y precipitado camino.

Por eso las Cortes han sancionado sobre las antiguas contribuciones directas el impuesto personal que sustituye el abolido de consumos; por eso es preciso, acatando su voluntad, pagar religiosamente este nuevo tributo, porque importa repetir que no es posible en modo alguno llevar á cabo esta empresa de regeneración y perfeccionamiento sin sacrificios de todo género.

Más fácil es la recaudación de los tributos que corresponden al ramo de rentas y que hoy comprende la de aduanas y las estancadas. En ellas todo el celo de V. S. ha de ejercitarse en extirpar el contrabando y evitar el fraude, que se estimulan y crecen cuando momentos de turbación política distraen hacia otras gravísimas atenciones el cuidado de los agentes del Gobierno. Sabe V. S., y no necesita el ministro recordárselo, cuál es su deber en esta materia: vigilar continuamente; alentar á los inmediatos

encargados de esa especial vigilancia; castigar con mano severa y hasta dura, no solo sus culpas, sino sus descuidos, y recomendar á la consideración del Gobierno á los que cumplan su obligación con especial esmero.

El Gobierno considera que en este punto toda lealtad es un crimen que V. S. no puede tolerar sin incurrir en grave responsabilidad. Reformados los aranceles dentro de límites prudentemente liberales, que han de servir de aguijón á la industria, necesario es que esta cuente con que los derechos en ellos establecidos son una verdad que no ha de ser falseada por los descuidos de una administración indolente. Respetto de los ramos estancados, no ha de ser parte á aliviar en esa severidad la perspectiva del próximo desestanco, porque es lo cierto que hasta que esto se verifique el Estado cuenta con esos recursos, y necesita recaudarlos si no ha de ver aumentado el ya crecido déficit de los presupuestos.

Forma también parte de los mismos como recurso ordinario, aunque rigurosamente no lo sea, el producto de las rentas y ventas de las propiedades y derechos del Estado; y por demás es manifestar á V. S. si es importante ir sacando su recaudación del sensible retraso en que se encuentran; retraso que, si ha podido una vez justificarse por la esterilidad del año último, no tiene ya excusa alguna ante la perspectiva de una cosecha por lo general abundante. No debe, pues, V. S. permitir por mas tiempo que los deudores al Erario por este concepto sigan esquivando el cumplimiento de una obligación, tanto más sagrada, cuanto más voluntariamente contraída; y á la vez procurará V. S. que se terminen rápidamente las diligencias necesarias para sacar á la venta el mayor número de fincas posibles.

Por último, también á cargo de V. S. están las dependencias que en las provincias tiene la Caja general de Depósitos, puesta en liquidación por el Gobierno provisional, y en la cual tienen tanto interés los Municipios por el 80 por 100 del producto de las ventas de bienes propios en dicha Caja depositados; bien comprende V. S. cuán importantes son todas las operaciones en este ramo concernientes, y por lo tanto coadyuvará con inteligencia y eficacia á su gradual y completa realización.

Estas breves consideraciones bastarán para que V. S. comprenda cuanto el Gobierno se propone hacer hasta tanto que, reanudadas las sesiones públicas de las Cortes Constituyentes, someta á las mismas su pensamiento sobre la cuestión general de Hacienda. Mientras esto sucede, el Gobierno espera que V. S. sabrá cumplir estrictamente con su deber y hacer que los pueblos cumplan por su parte con el suyo, empleando para ello el convencimiento que tan bien se usa á la autoridad de que V. S. se halla revestido; y si por desgracia esto no bastara, acú-

diendo á los medios coercitivos que las leyes ponen en sus manos. El Gobierno espera que no ha de faltar este tenaz celo, y que los pueblos comprenderán que el respeto á la ley es el único medio de mostrar á la Europa que son dignos de gozar las libertades que se han conquistado y de ejercer la soberanía que de derecho les corresponde.

De orden de S. A. el Regente del Reino se lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 21 de julio de 1869. Arzobispo. Señor gobernador de la provincia de Córdoba.

Por la dirección de Beneficencia se ha dispuesto:

1.º Que los médicos directores de los establecimientos de baños no tienen que entenderse facultativamente con las personas que son asistidas de otro profesor, el cual, en uso de su legítimo derecho, obra bajo su responsabilidad como lo tiene por conveniente.

2.º Que como el derecho exclusivo de expedir las papeletas para el uso de las aguas se ha reservado al director del establecimiento con el único fin de que pueda cobrar por cada una de aquellas la remuneración de un escudo; llevar la estadística circunstanciada de los enfermos y señalar las horas de turno á los banistas, no hay ninguna razón que justifique el hecho de sueldos el médico director en la asistencia ó consulta de aquellas personas que han buscado á otros facultativos.

3.º Que bastará el envío por un médico cualquiera al director propietario del duplicado de la papeleta en que facite para tomar las aguas á la persona que le hubiere consultado, y esto con el solo fin de que el director oficial sobre sus derechos reglamentarios.

Si resultare del número de papeletas administradas por los procuradores alguna dificultad para los turnos señalados, el director, de acuerdo con aquellos, hará las correcciones que convengan para que el servicio se verifique con igualdad y con la regularidad conveniente.

4.º Que para que el director propietario pueda llevar con rigorosa exactitud los datos estadísticos que la administración le exige, los médicos que se establezcan están obligados á entregar al director oficial, á la conclusión de la temporada, copia literal del libro-registro que cada uno llevara para anotar las observaciones de la enfermedad y efectos curativos de cada banista.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Orden de la plaza del 31 de julio de 1869.—Los cuerpos de la guarnición pasarán la revista administrativa del mes de Agosto á las 7 de la mañana el día 2 del mismo, empezando por el Regimiento de la fantería del Rey y siguiendo los demás por

(356)

La señorita Ellen había adivinado aquel billete, y contestó:

«Esta noche á las once en mi quinta.» Roger había pasado el día afirmando en su resolución; y por la noche, cuando entró en el club de los Lindos, su tranquilidad, su mirada tranquila también, y la sonrisa que se veía en sus labios, decían eloquentemente que había encontrado en su corazón suficientes fuerzas para llevar á cabo aquel supremo sacrificio.

Por la orilla derecha del Támesis, — dijo á su cohecho que hizo salir á los caballos con la velocidad del rayo. — Durante el camino, Roger procuró aturdirse, esforzándose por encontrar en la imagen de la futura dicha de Lionel, el valor que le era necesario para soportar aquella dicha. Pero de pronto se acordó de lo que habían dicho en el club acerca de Osmaty.

—¿Pero por qué me proteje ese hombre?—se preguntaba de nuevo y sin darse cuenta á aquella pregunta. —¿Per qué se ha encontrado tan á

(357)

menudo en mi camino, él, que según dicen, tiene relaciones misteriosas con los gitanos?

Y empezó á recordar á Cynthia, la marca fatal que Bolton había borrado, la desaparición de este, tantas cosas en fin, que muchas veces habían producido en su alma una angustia mortal. Pero, cosa extraña, esta vez, su corazón no latió mas aprisa, el rubor de la vergüenza no cubrió su frente; todo al contrario, levantó altivamente la cabeza, y dijo para sí: —Si eso fuera cierto, yo partiría para siempre después de haber hecho reconocer á Lionel como heredero mío.

Pensando en esto, preparándose si era preciso, á un último y supremo sacrificio, llegó á la puerta de la quinta de mis Ellen.

Una indecisa claridad se filtraba á través de las persianas. El corazón de Roger latió apresuradamente, en frente se cubrió de sudor, un último suspiro desgarró su pecho.

—¡Oh, Dios mío!—murmuró.— ¡Dadme fuerzas hasta el fin!

(360)

rico, porque yo repartiré con él mi fortuna. Es preciso que seas su esposa, Ellen, es preciso. Dentro de tres días un capellán os unirá en la capilla del palacio de Asburthton.

Ellen lanzó un grito ahogado y cayó sin sentido en brazos de Roger.

Al oír aquel grito se abrió la puerta: una anciana corrió hacia ella. Roger reconoció al aya de la joven.

—Tened,—le dijo con voz entrecortada,—llevada á su cuarto, hacéda respirar sales; yo no tendría fuerzas para esperar á que vuelva en sí.

Y el desgraciado joven salió ahogando sus sollozos y murmurando:

—Está consumado el sacrificio. ¡Dios mío! ¡protegedme ahora; y dadme valor para no matarme, porque el suicidio es un crimen!

Oyóse el ruido de su coche que se alejaba. Entonces Ellen se enderezó bruscamente y se sonrió con irónica expresión.

—¡Pobre muchacho!—dijo despidiendo á su aya. Después se fué á acurrucar

(358)

Entonces Roger olvidó la horrible escena del club del Armiño, los gritos de Cynthia la loca, la desaparición de Bolton, todo, hasta la protección misteriosa de que le rodeaba el nabab Osmaty. Se creyó de nuevo hijo legítimo del marqués de Asburthton, y había pasado una hora de felicidad entre Lionel y aquella á quien llamaba su madre, haciéndoles preguntas y dejando, ver su admiración de que Cecilia hubiera hecho correr el ruido de su muerte. Fue entonces preciso que la pobre madre relatará uno á uno todos los dolores de su vida; que digiera á Roger, las injustas y odiosas sospechas inspiradas por el infame Jack á su hermano mayor sobre el nacimiento de Lionel, y la necesidad en que se había encontrado de hacer creer en la muerte de aquel niño, para preservarlo del ojo ciego de lord Asburthton.

—Pero,—exclamó Roger,—cuando murió mi padre, ¿por qué no habéis venido á abrirme nuestros brazos y á decirme: «Yo soy tu madre, y he aquí tu hermano?»

el orden de antigüedad. Los Sres. Gefes, Oficiales, partidas, é individuos sueltos de todas situaciones, la pasarán de once á una en este Gobierno militar, donde al efecto se hallará el Sr. Comisario de Guerra. El Ayudante médico de la Remonta de Córdoba D. Leonardo García Tizca hará el servicio de plaza en dicho mes.—El Brigadier Gobernador, *Grases*.—Es copia.—El Capitan Secretario, *Fernando Madariaga*.

Sección de noticias

NACIONALES.

En las inmediaciones de Badoz se ha presentado una partida facciosa de 100 hombres mandados por un tal Escobar, y otro sujeto llamado Viejar, vecino de Almagro.

Entraron en el pueblo de Lacerneda y salieron de él para dirigirse al de Agudo. El coronel Sagasta salió de Sirela en su persecución para ver si puede darles alcance antes de penetrar en Portugal, cuya dirección parece que llevan los facciosos.

Los restos de las facciones de Ciudad-Real son perseguidos de cerca por los dos batallones procedentes de Extremadura, y sigue teniendo la seguridad de que antes de terminar el mes no quedará un faccioso en toda la provincia.

Dicen de Huesca que no se ha vuelto á tener noticias de la partida que se dijo haberse presentado en Sariñena. La partida según el aviso se componía de 14 hombres.

Aun cuando creemos que deben acogerse con gran reserva cuantas versiones se dan á los sucesos ocurridos en Pamplona, insertamos á continuación algunos párrafos de una carta que de aquel punto se nos dirige con fecha 27, que ofrece algún interés por los detalles que contiene:

Desde el domingo reina aquí gran alarma: hacia algún tiempo que se susurraba que de un día á otro habría algo importante que contar, y por fin el domingo á las diez de la noche se presentó en el paseo de Valencia un paje armado con una escopeta de dos cañones, con intención, según se oye, de asesinar á Laguarda por el gobernador civil que donde iba con aquella escopeta, contentó con á cazar; pero al momento creído, ya se le condujo á la cárcel cuando trató de escaparse, por lo que fué muerto de un tiro de revolver que le dispararon.

Enseguida Laguarda dispuso que se hicieran algunas prisiones de curas y otras personas de esta ciudad, y al penetrar en la ciudadela le presentaron á un sobrino del general Elio, teniente de reemplazo que estaba disfrazado de asistente, que había sido detenido en la prevención por tener ganada parte de la artillería con un capitán y varios sargentos, según se dijo. Con este motivo se puso sobre las armas toda la guarnición, se hicieron algunas prisiones é hirieron á un título de esta capital, que es jefe de todo el movimiento y primo del supuesto asistente.

El teniente Broncano, el mismo que captó á uno de los que hirieron á Laguarda en Tafalla, presentó á un agente francés que asegura ser agente del Tercio, y además cinco curas de los pueblos del contorno, cabezas de motin.

Todo el día del lunes se pasó con

tranquilidad; pero llegó la noche y empezaron á oírse disparos en la ciudadela y cuartel de caballería: de nuevo corre la gente, se cierran los establecimientos y toda la fuerza, tanto de voluntarios como del ejército, se distribuyó por la ciudad, siguiendo en este estado hasta la media noche, hora en que se averiguó que fueron los centinelas del fuerte los que habían hecho los disparos para ahuyentar á algunos paisanos que á él se habían aproximado.

Hasta ahora solo se habla de una partida de 200 hombres que ha pasado la frontera; pero se cree que el resultado de la intenciona contra la ciudadela, la obligará á retroceder ó cuando menos impedirá que aumente.

En los periódicos de Madrid del 29 leamos lo siguiente:

Entre Mérida y la Villa del Prado se ha visto una partida de 8 hombres, que sin duda por el valle de San Juan se dirigían hacia los montes de Toledo.

Los periódicos de Barcelona dan cuenta de la llegada á aquella capital del señor ministro de Marina. El miércoles á las siete de la mañana comenzaron los ejercicios á vela de los buques de la escuadra, revisándolos luego uno á uno el Sr. Topete.

Por despacho de Ciudad-Real se sabe que hoy se encontraba el cabecilla Sabariego con cien hombres en Fuente el Fresno.

En las inmediaciones de Gandia se ha levantado una nueva partida carlista de unos treinta hombres, la cual habrá sido alcanzada por fuerzas de la Guardia civil.

Segun nuestras noticias, esta madrugada ha recibido el Gobierno el dictamen fiscal relativo á las causas instruidas con motivo de los acontecimientos de Pamplona. Parece que en dicho documento, que arroja gran luz sobre aquellos sucesos, se pide la pena capital para varios individuos.

Se nos ha dicho que ayer se han oido tiros por la parte de Argamasilla, y se supone que por aquel lado debia estar una de las facciones mas numerosas de la Mancha.

Un despacho de Alcazar, fecha de hoy, anuncia que en el monte de don Juan Peña, en Sacedón, se habia presentado durante la noche última una partida de hombres armados, que se supone carlista.

Ayer recibió el Gobierno de S. A. el siguiente telegrama:

Granada 28 de julio á las dos y quince minutos de la tarde.—El gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Acabo de recibir oficio del alcalde de Orgibia, en que me dice que se notan síntomas de movimiento próximo carlista hacia la costa, en combinación, á su juicio, con otras provincias, aunque no puede designar personas. El alcalde ha tomado buenas medidas, según me participa, entre ellas armar la segunda reserva y dos compañías de Voluntarios amantes de la libertad y Constitución del Estado, para estar pronto á sofocar cualquier intenciona.

Para 1.º de setiembre de 1870 está acordada por la junta directiva y las corporaciones populares de Zaragoza, la apertura de la exposición aragonesa, cuyo feriado pensamiento no produjo los resultados que hacían augurar los preparativos de

la que se celebró el año último por efecto de los acontecimientos de setiembre.

Zaragoza, que dió pruebas de su gran virilidad y de ello se convencieron los representantes de la prensa que visitaron la exposición de 1868, está, según nos dicen de aquella capital, decidida á que el certamen de 1870, sea digno de la ciudad siempre heroica, que tantos timbres engalanan su brillante historia.

Los premios que el jurado adjudicó á la de expositores de 1868, se distribuirán de la manera mas solemne en los primeros dias de octubre próximo. Este acto será presidido por S. A. el Regente del Reino, si acepta la invitación que Zaragoza le hará muy pronto, así como al excelentísimo señor ministro de Fomento.

El ministro residente de España en Montevideo participa haber fallecido en aquella ciudad el presbítero español D. Domingo Lema, natural de Aracena, provincia de Sevilla, cuyo modesto equipaje se vendió para pagar los gastos de su entierro.

Igualmente da cuenta del fallecimiento del súbdito español José Gándara, alias Andero, natural de Pontevedra, ocurrido en aquella capital; habiéndose inventariado los bienes del difunto por el juez de instestados de la primera seccion, ante quien deberán acudir á deducir sus acciones las personas que se crean con derecho á la herencia del finado.

El 29 á las ocho de la noche ocurrió un horrible incendio en una fábrica de hilados situada en las márgenes del Duero, á un kilómetro de Soria, causando grandes pérdidas en el edificio. Las autoridades, voluntarios de la Libertad y guardia civil de Soria salieron inmediatamente para el lugar del siniestro. No tenemos detalles aun.

ESTRANGERAS.

Paris, 28.—Se desmiente oficialmente la noticia del *Journal de Paris* de que el gobierno habia decidido en principio disolver el Cuerpo legislativo.

Paris, 28.—En los círculos políticos asegúrase que la noticia algo alarmante publicada por el periódico el *Gauche* en su penúltimo número, está enteramente de acuerdo con los proyectos del emperador, los cuales serian: de hacer votar el *Senatus Consulto*, de disolver despues la Cámara y emprender la guerra con el objeto de restablecer el prestigio de su gobierno, contando para conseguir su objeto con el patriotismo y el antiguo espíritu belicoso de los franceses.

El virey de Egipto va directamente á Alejandria y no á Constantinopla.

Viena, 28.—La autoridad judicial ha empezado el sumario contra la abadesa y el capellan de un convento de Cracovia, por detención de una monja en uno de los calabozos durante mas de veinte años. Dicha monja ha sido puesta en libertad por el obispo.

Paris, 28.—Para contrarrestar la alarma que ha causado con motivo de los rumores de guerra, se ha hecho circular esta noche el rumor de que el gobierno imperial dará sus licencias para que vuelvan al seno de sus familias á todos los soldados cuyo servicio debe concluir solamente en los años de 1870 y de 1871.

El colegio de abogados de la ciudad de

Rouen ofrecerá un gran banquete, mañana jueves, al distinguido orador Julio Favre, el cual pronunciará un discurso manifiesto.

Lisboa, 28.—Crisis ministerial. El obispo de Viseo, ministro de la Gobernación, ha declarado que le era imposible reorganizar el gabinete, y que habia presentado su dimision. La mayoría de la Cámara quiere darle un voto de confianza. También ha hecho dimision el ministro de Gracia y Justicia.

Fernandez de los Rios ha sido bien acogido por la prensa. Las últimas noticias del Paraguay no ofrecen interés. Las correspondencias señalan solamente alguna escaramuza.

Sigue habiéndose en Paris de una amnistia general con motivo del centenario de Napoleon I; pero este rumor se ha repetido tantas veces, y las causas contra la prensa se prosiguen en tal proporcion, que por punto general no se cree mucho en este acto de clemencia retrospectiva.

A propósito del centenario de Napoleon I, se dice que el emperador renunció al viaje á Córcega, y aun se añade que ha respondido á una comision llegada de la isla: «¿Cómo queis que yo salga de Francia en una situacion tan tirante? Es imposible.»

Prendese que el viaje de la Emperatriz á Oriente tal vez no se verificará, dependiendo todo del sesgo de los acontecimientos.

Segun escriben de Berlin á *La Presse* de la Alemania meridional, parece que la iniciativa del príncipe de Hohenzolne, en el asunto del Concilio ecuménico ha sido favorablemente acogido por el gabinete prusiano.

Muchos diarios han pretendido que el gobierno prusiano ha dirigido á sus representantes en Alemania una circular en la cual da cuenta de las negociaciones que han tenido lugar entre el conde de Bismark y el príncipe Hohenzolne. Esta noticia es inexacta. Se confunde con otra circular expedida por la Prusia hace dos meses, en la cual declaraba que era preciso tomar las observaciones de Baviera al Concilio ecuménico en seria consideración.

Muchos diarios franceses aun creen que se presentará una interpelacion al Senado por los condes de Sartiges y de Maupas y el baron Brenier. Esta interpelacion, concebida en términos liberales, será la continuacion de la campaña de Mr. de Sartiges sobre la discusion de la ley de imprenta.

Leemos en un periódico extranjero que se ha verificado hace poco en la superficie del mar Caspio uno de esos vastos incendios de que existen algunos, aunque raros ejemplos. Habiendo fluído de sus orillas verdaderos rios de nafta que se arrojaron sobre su superficie, vino á inflamarse repentinamente este líquido y ardió el mar como un inmenso bol de ponche de 16.850 leguas cuadradas. Este fenómeno ha durado dos noches.

Gaceta.

Se sigue afirmando.—En el día de ayer fué sorprendido en un almacén de esta capital un sujeto que hacia por espacio de cuatro ó cinco meses se presentaba todas las mañanas á cambiar una moneda de cien reales, y según parece

era tan maestro que mientras el dueño contaba él se guardaba tres ó cuatro pesetas sin que a quel se pareciese de ello. Bueno es que tenga conocimiento de este hecho los dueños de los establecimientos y cualquiera que cambie moneda.

Recepelon.—Dos mugeres y ocho ó diez muchachos reciben á los viajeros á la salida de los omnibus y los acompañan por toda la calle del Reló hasta la fonda, pidiendo limosna con tal clamoreo y de una manera tan molesta y apremiante que algunos forasteros se han vuelto á los omnibus y han renunciado á visitar la corte de los califas, donde la vagancia es en la gente menuda una profesion lucrativa.

Fruto de la tierra.—Si tras la sal hay quien pasa—el Vado del Arenal, —¿cuántos tomarán los puentes—y los vados dejarán!

Al agua.—Se han establecido carruajes para llevar y traer los bañistas al rio. En su lugar insertamos un anuncio con los pormonores.

Horror!—Un cabrito y una cesta de uvas estaban ayer destinados á mandar algunas personas al viaje largo. Por fortuna se vigila bastante para que no pasen esos abusos.

Servicios.—Hé aqui los prestados por el cuerpo de seguridad pública en el mes de julio.

Presos.	
Por robo.	3
Idem de bestias.	1
Heridas.	3
Reclamaciones por los Juzgados respectivos.	7
Por cuestion de quitas.	4
Estafa y juegos prohibidos.	1
Total.	49

Siglo destructor.—En una de estas noches ha habido quien se entretenga en romper con una gran piedra veinte ó treinta sillas de las de hierro del paseo del Gran Capitan. Luego nos haremos cargo de que la civilizacion avanza.

Poder de uno.—El empresario de baños—es gran cosa con sus casas,—pues á tirios y á troyanos—hace ser hombres al agua.

Abuso.—Parece que en algunos pueblos de esta provincia se sigue cobrando por los periódicos el cuarto del cartero. Llamamos sobre ello la atención del Sr. Administrador de comunicaciones de esta capital, para que si es cierto el hecho se corrija como es debido.

Espaniones veraniegas.—Se nota animacion en los baños del Guadalquivir. Allí hay un centro de reunión por las noches que hace las delicias de la juventud que ama y que busca, y de la vejez que estudia y que recuerda.

Biestro cordobés.—La prensa de Cadiz encomia las excelentes estocadas que dió Lagartijo en la corrida de lunes 26 en la plaza del Puerto de Santa Maria.

Fraternidad.—Ayer tarde vimos á un hombre herido que subia por la calle de Carreteras y que según nos dijeron era víctima de una pendencia. El calor hace de las suyas.

Volaverant.—En la madrugada de uno de los últimos dias fueron robadas dos mulas en el cortijo de las Añoras, término de Baena.

Crimenes.—Hace dos ó tres tardes que varios chalanes se reunieron en una taberna de Lucena, calle del Conta-

(388)

(388)

(388)

(388)

Pobre hijito!—murmuró Cecily, no sé cómo que tenía miedo de la ley que viene á la aristocracia inglesa? ¡Ah! he sido un loco.—acabó diciendo.—En primer un momento que me vió Lionel... Y se detuvo. Roger le interrumpió. —S. nota:—dijo.—la ley inglesa solo protege á los que la invocan; pero yo reconozco esa ley que despoja al hermano menor en provecho del primogénito. Y tendiendo la mano á Lionel, añadió: —Todo será común entre los dos, hermano, todo; oro y dignidades; y en la primera sesion pediré permiso al rey para verificar el reparto. La señora Cecily estrechó de nuevo á Roger entre sus brazos. —Ah...—dijo.—tienes un noble corazón! —Cómo hubiera podido Roger, despues de aquel segundo abrazo, sospechar aun que aquella noble y bella mujer, que le cubria de caricias y le inundaba con sus lágrimas, no fuera su madre! Convino entonces entre ella y

—Os habeis equivocado, Ellen,—contestó;—hace diez dias os amaba aun, ayer os amaba todavía... y si... hoy tengo fuerzas para renunciar á vos... es que otro mas digno... Se interrumpió. Ellen parecia á punto de desmayarse. El la sostuvo en sus brazos y la dijo: —Lionel es ama. —¡Oh! ya lo sé,—contestó ella. —Su amor á vos le matará. —¡Dios mio!—esclamó ella,—pero yo os amo á vos... yo... —Y Lionel es hermano mio,—añadió Roger con calma. —¡Hermano vuestro!—esclamó ella con un asombro tan cándido, tan maravillosamente fingido, que Roger hubiera jurado por su honor que Ellen nada sabia. —Si,—contestó,—Lionel es el hijo segundo del marqués de Asbuthton. Ellen parecia aturdida con lo que le revelaba Roger. Este prosiguió: —Lionel es joven, buen mozo, será

Y llamó suavemente á la puerta. La misma señorita Ellen vino á abrirle. La gitana estaba radiante de gracia y de hermosura; un bello encarnado cubria pudorosamente su frente, bajó los ojos al ver entrar á Roger. Roger con un supremo y sublime esfuerzo habia recordado su calma y habia conseguido dominarse. —Ellen,—la dijo al entrar en el saloncito donde tantos sucesos habian pasado ya,—espero que me perdonareis el haber pasado diez dias sin daros ninguna señal de vida. —¡Ay de mí!—dijo ella suspirando y bajando los ojos,—todo lo he comprendido, caballero. —¿Qué habeis comprendido?—preguntó él estrechándose. —He comprendido,—murmuró ella muy bajo, como si cada palabra hubiera subido pensosamente desde el fondo de su corazón,—he comprendido que ya no me amais. Roger estuvo á punto de lanzar un grito; pero tuvo el estético valor de no echarse á sus piés.

él, porque Lionel, estupefacto por lo que acababa de ver y oír, no tenia fuerzas para hablar; quedó convenido que la existencia de la señora Cecily y de su hijo segundo permanecería secreta hasta la próxima reunion de la cámara de los Lores. Roger acompañó á su madre y á su hermano hasta su casa, y en el momento de dejar á Lionel, se inclinó á su oído y le dijo: —Renuncio á la señorita Ellen; le casaréis con ella. Y escapó, como si hubiera tenido miedo de sucumbir ante semejante sacrificio. Y volvió á su casa, donde dió libertad á sus lágrimas; pero el marqués Roger de Asbuthton estaba á la altura de los mas caballerescos sacrificios. Despues de haber llorado por su amor perdido, encontró nuevas fuerzas en la inmensidad de su abnegacion, y escribió á la señorita Ellen estas palabras: —Señorita Ellen, necesito veros hoy mismo. Se trata de vuestra felicidad y del reposo de toda mi vida.

Tr...
estaban
río de
pasó al
cho habi
ciudad.
—H...
del Bole
publica
escuela
el 14 d...
—H...
que pas
caballo
sal los
de que
cible co
—D...
na del e
ta en el
mada M...
mino de
doba, ta...
Bo...
—H...
Santos h...
—Ma...
San Est...
ero, obi...
—Jun...
en el Co...
Luisa C...
D. Blas...
—Ho...
pieza e...
quitos
visitand...
cualquie...
cisco, p...
confesó...
al pone...
—Los...
sitarán...
la Asun...
Ntra. S...
C...
La...
10 nom...
D. Am...
D. Juan...
cargos...
Cotiz...
Cons...
Deuc...
se 00,00...
Id. d...
Id. d...
Acci...
Trig...
Id. d...
Id. d...
Ceba...
Id. d...
Esca...
Garb...
Alber...
Haba...
Carn...
Aceti...
Jabor...
En la...
bada 20...
á 44 y 3...
Trig...
Habas de...
Trig...
Habas 3...
Trig...
Habas 4...
Trig...
17. llab...
De M...
minutos...
De C...
a suya...
y á las...
De...
minutos...
autos de

Por el ministerio del Fomento se ha dictado una orden que publica la Gaceta, por la cual y como consecuencia de un acuerdo de la diputacion provincial de Santander se declara:

1.º Que á tenor del espíritu que domina en la legislación vigente, las diputaciones están facultadas para alterar los planes de carreteras provinciales aprobados de real orden, ejecutando sus acuerdos los gobernadores, los cuales podrán sin embargo suspenderlos bajo su responsabilidad, dando cuenta al ministerio de Fomento para la resolución definitiva, conforme á lo que se previene en el art. 21 de la ley orgánica provincial.

2.º Que las diputaciones no pueden imponer á los municipios la construcción ni conservación de ninguna carretera, debiendo partir la iniciativa de los ayuntamientos en todo lo tocante á clasificación, rectificación y construcción de caminos vecinales; acordar definitivamente la diputación cuando esté conforme con aquellos, y pasar el expediente al gobierno central en caso contrario.

3.º Aprobar el acuerdo de la diputación provincial de Santander en lo relativo á que, si lo estima conveniente, dejen de conservarse y repararse con fondos provinciales las carreteras de Solórzano á Beranga y de Arredondo á Ason, y desaprobarlo en lo tocante á imponer dichos trabajos á los ayuntamientos correspondientes en caso que no se presenten voluntariamente á verificarlos de su cuenta.

Boletín religioso.

Hoy.—San Pedro ad-vincula y los Santos hermanos macabeos, mártires.

Mañana.—Ntra. Sra. de los Angeles, San Esteban, papa y mártir, y San Pedro, obispo de Osmá.

Jubiléo circular.—Hoy y mañana, en el Convento de Santa Cruz, por doña Luisa Castuera, en sufragio de su esposo D. Blas Ruiz y Merlo.

Hoy desde las primeras visperas empieza el jubileo extraordinario de toties quoties llamado de Porciúncula. Se gana visitando tantas cuantas veces se quiera cualquiera iglesia del orden de San Francisco, previas las circunstancias de haber confesado y comulgado. Mañana concluye al ponerse el sol.

Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Asuncion, en la Catedral.—Mañana á Ntra. Sra. de Belen, en San Miguel.

Correo de ayer.

La Gaceta publica el 30 un decreto nombrando gobernador de Gerona á D. Ambrosio Villalba, en reemplazo de D. Juan Róspide, que ha renunciado ese cargo.

—Es completamente falso que en Consuegra haya aparecido una partida de 60 hombres, y en el término de Urda otra de 60; únicamente los 20 hombres que salieron de Fuente el Fresno, á los que van unidos tres criminales que vagaban por aquellos contornos, tratan de ampararse en los montes de Toledo.

—La Igualdad y el Imparcial confirman la noticia que ayer dimos, respecto á los grandes trabajos que en la Mancha tenían preparados los carlistas, y el crecido número de sus secuaces. A no tomarse, dice uno de nuestros colegas, medidas energicas con los carlistas de esta parte de España, ántes de ocho dias tendremos que lamentar mayores males.

«Nuestros informes, dice la Igualdad, están perfectamente de acuerdo con los de la Correspondencia, respecto del número de insurrectos. Amigos nuestros que han llegado hoy de Valdepeñas, Manzanares y Ciudad-Real, nos aseguran que los carlistas tienen 400 caballos y como unos 1600 infantes, todos armados y en buen estado de guerra. Los oficiales y jefes están todos uniformados, así como la mayor parte de los soldados, usando como distintivo boinas blancas y encarnadas. Y no es esto lo peor, sino que todas las probabilidades están á favor de que vayan aumentando sus huestes; pues, según parece, si no han salido todos los comprometidos, ha sido á causa de haber recibido de Madrid órdenes para que suspendieran el alzamiento la misma noche que se reunían en Almagro.

«De Consuegra salió anteaayer una partida de 50 caballos en correcta formacion, con direccion á Almodóvar, donde se hallaba el grueso de la faccion. Según noticias que nos dan personas dignas de entero crédito, en este último punto hacia mas de tres meses que venian ejercitándose en el manejo de las armas y del caballo con un desearo inaudito.»

—El ofrecimiento hecho por los voluntarios de la Libertad, cazadores de Prim, ha sido aceptado, y será movilizado á la primera ocasion que los carlistas vuelvan á presentarse sobre las armas, para cuyo fin se han comunicado ya las órdenes oportunas.

—Las Novedades dá la voz de alarma contra los trabajos isabellinos, que supone adelantan mas de lo que se cree.

—Parece que en Beniopa, cerca de Gandía, se ha presentado una partida de 30

—Segun parte del alcalde de las Mesas (Ciudad-Real), en el momento titulado de Don Juan Peña, inmediato á dicho pueblo, ha dormido la noche pasada una de las partidas de facciosos que vagan por aquellos pueblos.

—Hoy á la una de la tarde ha tenido lugar en la Granja la recepción por S. A. del nuevo ministro de los Estados Unidos, quien presentó las credenciales de enviado de su gobierno cerca del de España. En el mismo acto se ha despedido el Sr. Halo. A las dos, el ministro de Portugal ha presentado sus credenciales con el ceremonial que en tales casos se acostumbra.

—Escriben de Toledo que de hoy á mañana se teme la presentación de nuevas partidas por los montes en los pueblos de ambas vertientes hasta la sierra de Guadalupe, pues han llegado emisarios de Ciudad-Real para pedirles su apoyo.

La Correspondencia del 30 dice lo siguiente:

En Orense se han hecho bastantes prisiones de paisanos y militares de las clases de cabos y sargentos.

—Los jefes militares adeptos á doña Isabel de Borbon celebran largas conferencias en Bayona y en algunos otros pueblos inmediatos á la frontera. Están contentos, y alguno ha manifestado á los españoles emigrados que esperan á que el país se encuentre aniquilado por la guerra civil para lograr ellos su triunfo en España.

—Ha cesado de publicarse el periódico satírico Don Quijote, á consecuencia de haber penetrado ayer en su redaccion varios hombres que inutilizaron la tirada y se llevaron, según parece, la lista de suscriptores.

—Tambien ha sido atropellada la redaccion del Siglo. Al llevarse á cabo el atropello ha sido herido de gravedad el Sr. Bremon, y mas levemente los señores Concha Castañeda y Aguilar, redactores de dicho periódico.

—A un periódico le escriben de Almeria que los contrabandistas de aquella costa están efectuando muchos alijos.

—La Democracia Republicana ha suspendido su publicacion.

—El Sr. Topete empleará por lo menos tres ó cuatro dias en revistar la escuadra, pues visita detenidamente todos los buques.

ques. El miércoles á las siete de la mañana empezarán los ejercicios á vela. El señor ministro no regresará por lo tanto á Madrid tan pronto como se creia.

—Las heridas del marqués de las Hormazas no son tan graves como se creia.

—Anoche fueron robados los tiros de las paradas de postas de Maqueda y el Brabo en la carretera de Estremadura, donde hace pocos dias fueron tambien robadas las sillas correos. Por este motivo no ha llegado el correo de Cáceres á la hora en que escribimos.

El nuevo director de instruccion pública Sr. Merelo ha dirigido una notable circular á los gobernadores de provincia, escitiéndoles para que procuren la creacion de escuelas de párvulos, adultos, sordo-mudos y ciegos en sus respectivas provincias, indicándoles á la vez la conveniencia de que se propongan recompensas á los profesores de instruccion primaria; y recordando, por último, que ya es tiempo que se vayan matando algunas preocupaciones, y se procure aclimatar el gran principio de la libertad de enseñanza.

Paris, 29.—Dice el periódico «Constitutionnel» que el gobierno ha resuelto mandar á sus hogares los militares cuyo servicio concluye en 1869, y dar licencia á algunos de otras clases.

Estas medidas equivalen á despedir 50000 hombres.

Berlin, 29.—La «Correspondencia provincial» considera el reciente discurso del Sr. de Beust como muy extraño, pues Austria no ha dado ningun paso franco y serio para estrechar sus relaciones con Prusia.

Paris, 29 (retrasado por la tempestad.) El periódico el «Peuple», cuyas relaciones con el gabinete del emperador son bien conocidas, publica un artículo para demostrar que la nota del «Constitutionnel» no puede ser interpretada en su sentido literal; porque no se trata de ninguna manera de reducir en 50000 hombres el efectivo del ejército. Se trata solo de aplicar la nueva ley reduciendo el servicio de siete á cinco años, dando pues licencia al contingente de 1869.

CORDOBA.—1869.

IMPRESA DEL BIARIO DE CORDOBA San Fernando, 34

SECCION GOBIERNALE.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 29. Consolidado 25,70. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 19,45. Acciones del Banco de España 118,00

CORDOBA.

Trigo fresco, de 42 á 48. Id. añejo, de 44 á 46. Id. Tangaró, de 36 á 38. Cebada fresca de 16 á 17. Id. añeja, de 18 á 19. Escaba, á 15. Garbanzos, de 100 á 140. Alborjones, á 46. Habas, de 35 á 40. Carne de vaca á 26 cuartos libra. Aceite á 46. Jabon blando á 46 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Albondiga. Trigo de 44 á 57. Cebada 20 á 21. Habas á 35. Aceite de 44 á 44 y 3/4.

GRANADA.

Trigo de 42 á 50. Cebada de 49 á 23. Habas de 33 á 38.

MALAGA.

Trigo de 42 á 60. Cebada de 46 á 23. Habas 36 á 59. Aceite á 42 á 43.

JEREZ.

Trigo 50 á 55. Cebada de 20 á 21. Habas 47 á 48. Aceite de 50 á 56.

JAEN.

Trigo de 48 á 54. Cebada de 14 á 17. Habas de 44 á 56. Aceite de 44 á 56.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 12 y 53 minutos de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y a suya á la una y 55 minutos de la tarde, y á las 10 y 15 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde, y á las 10 y 15 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra á las 9 de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 23 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las 4 y 19 minutos del día, y á las 5 de la tarde. Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde, y á las 6 y 44 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—42 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 41 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba á las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará á Sta. Cruz á las 7 y 46 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana; llegará á Santa Cruz á las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando á Córdoba á las 5 y 38 minutos de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 céntos.; tercera clase 92 rs. 50 céntos.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 7 y 5 minutos de la mañana y llega á Sevilla á las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla á las 6 y 40 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 12 del día. El segundo tren sale de Córdoba á las 1 y 18 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la una y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz. El tercer tren sale de Córdoba á las 5 de

la tarde y llega á Sevilla á las 10 y 50 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 55 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 11 y 45 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntos. Segunda clase, 43 rs. 25 céntos. Tercera clase, 26 rs.

El primer tren en su viaje de Sevilla á Córdoba y el tercero en el suyo de Córdoba á Sevilla tendrán lugar solamente los lunes, miércoles, viernes y domingos. Y el primero de Córdoba á Sevilla y el tercero de Sevilla á Córdoba los lunes, martes, jueves, sábados y domingos.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale á las tres de la tarde, y llega á Córdoba á las once de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntos.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 19 minutos del día; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

LA ECIJANA SERVICIO DE CARRUAJES Y CARROS

entre Ecija y la estacion de Palma, para transporte directo de viajeros y mercancías desde Córdoba á Ecija y vice-versa, en correspondencia con el ferrocarril.

Oficina en Córdoba, estacion del Ferrocarril.—Oficina en Ecija, plaza de Alcaza n.º 6.

El dueño de esta empresa tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde 1.º de Mayo de 1869 dará principio este servicio, saliendo diariamente un carruaje y un carro de Ecija para la Estacion de Palma, y otro carruaje y otro carro de dicha estacion para Ecija.

Los carruajes trasportarán los viajeros de 1.ª y 2.ª clase y sus equipajes. En los carros se trasportarán los de 3.ª clase y sus equipajes, y además las mercancías y encargos que se espidan.

La correspondencia para los viajeros está combinada con los trenes correos, que salen: el descendente, de Córdoba á la 1, h 18' de la tarde, y el ascendente, de la Estacion de Palma á las 12, h 30' de la misma.

Los carros saldrán de Ecija á las 4 y 1/2 de la mañana y los carruajes á las 6 de la misma. De Palma para Ecija saldrán los carruajes y carros inmediatamente despues de la llegada del tren y paso de la barca.

Tarifa.—Desde Córdoba á Ecija ó vice-versa, en berlina, 40,50. En interior 30. En carro 44,50.—Excesos de equipaje. Precio por fraccion indivisible de 40 kilogramos, 3,69. Minimum de percepcion, 3 rs.—Mercancías y encargos. Precio por tonelada de mil kilogramos, 447 rs. aplicable por fracciones indivisibles de 40 kilogramos. Minimum de percepcion, 4 rs.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa n.º 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y talas hasta la cantidad de 500 rs. el 6 por 100 anual.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paraz los cosarios de los pueblos que se expresan.

Posada de Sta. Maria.

Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera.

Dos Torres.—Isidoro Molina.

Añora.—Juan Espajo.

Castro.—José Toribio y Llorente.

Rambra y Montalvan.—Francisco Guadix.

Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquina y Martin Radoado y Antonio Laureano.

Posada de la Madera. Castuera.—Juan Matamoros.

Pedroches y Almáden.—Ildefonso Rue y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas.

Luque y Granada.—Mateo Morin.

Montalvan.—Agustín Robles.

Parador del Toro. Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero.

Baena.—Isidro Colodrero.

Doña Mencía.—Cristóbal de Navas.

Carlota.—Francisco de la Cruz.

Posada del Pórrico. Priego.—José Reina.

Priego.—Antonio Aguilera.

Rambra.—Andrés Panadero.

Ecija.—Salvador Dieguez.

Montalvan.—Agustín Robles.

Parador del Toro. San Sebastian de los Ballesteros.—Juan Antonio Garcia y Sanchez.

Cañete de las Torres.—Mannel Gutierrez Bueda.

Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilera.

Fernán-Núñez.—José Serrano.

Toledo, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez.

Montalvan.—Ildefonso Robles.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo.

Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo.

Para las Islas Filipinas.—Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos.

SECCION DE AVISOS.

Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Remate para el dia 30 de Agosto de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Maria Charro, que tendrá efecto en el salon alto de las Casas Consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

BIENES DEL CLERO. PARTIDO DE CORDOBA.—CORDOBA. Quiebra.

Fincas urbanas. Menor cuantia.

Núm. 542 del inventario y 382 de permutacion. Una casa en esta ciudad, calle de Martin Lopez, número 15 moderno, en el Campo de la Verdad, procedente de la Fábrica de S. Lorenzo; su fachada mira á P., linda por la derecha saliendo con casa número 13 del Marqués de Villaseca, por la izquierda con la número 17 de D. Antonio Camacho y por la espalda con otra número 3 del Estado, en la calle de Jesús: contiene en planta baja portal, galeria, dos cuartos comunicados entre sí, patio y pila para lavar, cocina y corral; en principal una sala y un cuarto: está formada sobre 135 varas, equivalentes á 94 metros 32 centímetros: fué capitalizada en 400 escudos y tasada en 580 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 19 de Febrero de 1866, por D. José Figueroa Misas, en 1800 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º y 3.º vencidos en 18 de Setiembre de 1867 y 68, fué declarada en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

1710

á que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 180 escudos á que ascienden los dos plazos vencidos como vá dicho en 18 de Setiembre de 1867 y 1868.

PARTIDO DE LUCENA.—LUCENA. Quiebra.

Núm. 743 del inventario y 641 de permutacion. Una casa sita en la calle de Juan Blazquez, de la ciudad de Lucena, número 19 moderno, procedente del convento de San Agustin de la misma. Su fachada mira á P., linda por la derecha saliendo, con casa número 17 del Sr. conde de S. Rafael, por la izquierda id. con la número 21 de los herederos de Don Antonio Diaz y por la espalda con la número 64 de Doña Dolores Valverde en la calle de Cabriñana: contiene en planta baja portal de entrada, cocina con despensa, patio, corral y caballeriza, y en principal dos habitaciones: está formada sobre 204 varas, equivalentes á 153 metros; fué capitalizada en 468 escudos y tasada en 300 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 17 de Marzo de 1866 por D. Fernando Manjon Cabezas que cedió á D. Francisco Perez Mariscal en 1246 escudos y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º y 3.º vencidos en 16 de Agosto de 1867 y 1868, se declara en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

1155 200

á que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 121 escudos 600 milésimas que importan los dos plazos vencidos del primitivo remate.

Núm. 746 del inventario y 644 de permutacion. Otra casa en la calle de Palacio, de dicha ciudad, número 19 moderno, de la anterior procedencia, su fachada mira á P., linda por la derecha, con otra número 17 de D. Pascual Muñoz Capote, por la izquierda con la número 21 de Doña Joaquina Carmona y por la espalda con la número 18 de D. Luis de Leiva en la calle de Loja: contiene en planta baja, portal, cocina, patio, pozo de medianeria con la casa lindante y en principal dos habitaciones: está formada sobre 146 varas, equivalentes á 139 metros: fué capitalizada en 468 escudos y tasada en 335 escudos 800 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 17 de Marzo de 1866 por D. Fernando Manjon Cabezas que cedió á D. Francisco Perez Mariscal en 4415 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º y 3.º vencidos en 11 de Agosto de 1867 y 1868, se declara en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

1344 250

á que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 141 escudos 500 milésimas á que ascienden los dos plazos vencidos del primitivo remate.

Menor cuantia.

Fincas rústicas.

Núm. 983 del inventario y 1173 de permutacion. Una haza de tierra calma, que radica al sitio Senda del viento, término de Lucena, procedente de la Fábrica parroquial de S. Mateo de la misma, linda á N. tierras de Antonio Gimenez, á L. otra de D. José Rico, á S. otra de herederos de D. José Gimenez y á P. otras del Estado; bajo cuyos limites se compone de 1 fanega 5 celemines, equivalentes á 88 áreas, 69 centiares y 30 decímetros: fué capitalizada en 535 escudos 500 milésimas y tasada en 466 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 2 de Marzo de 1866 por D. José Tubio Torres que cedió á D. Francisco Perez Mariscal en 2000 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 6 de Julio de 1867-68 y 1869, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Febrero de 1862, y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

1900

á que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 300 escudos á que ascienden los tres plazos vencidos del primitivo remate.

PARTIDO DE MONTILLA.—MONTILLA. Quiebra.

Núm. 1979 del inventario y 348 de permutacion. Una suerte de olivar, que radica al sitio del cuadrado, término de Montilla, procedente del convento de Santa Clara de la misma y linda á N. majuelo de D. Joaquin Tablada y Blanco, al S. y E. senda que vá del cuadrado al carreron y O. olivar de D. Francisco Solano Molina: bajo cuyos limites se compone de 1 fanega 3 celemines, equivalentes á 76 áreas y 5 centiares; y contiene 88 olivos de inferior calidad; fué capitalizada en 92 escudos 300 milésimas y tasada en 326 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 28 de Marzo de 1866 por D. Miguel Martinez que cedió á Doña Carmen de Córdoba en 1250 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 11 de Junio de 1867, 68 y 1869, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y verificada la primera subasta en quiebra el 20 de Junio de 1868 sin postor, se procede á la segunda por el tipo de

326

á que asciende el importe de la tasacion.

NOTA. El nuevo comprador tiene que abonar á la Hacienda al contado los 187 escudos 500 milésimas á que ascienden los 3 plazos vencidos del primitivo remate.

Finca urbana.

Núm. 795 del inventario y 566 de permutacion. Una casa situada en la calle de S. Fernando, de la ciudad de Montilla, núm. 43 moderno, procedente de la Fábrica parroquial de la misma; su fachada mira al N.; linda por la derecha con la esquina de la calle Altillo, por la izquierda con la núm. 31 de la viuda y herederos de D. Nicolás Sotomayor, y por la espalda con corrales de la ya referida casa núm. 41: contiene en planta baja, patio, pozo, cocina, despensa y una habitacion, y en principal dos habitaciones: está formada sobre 264 varas, equivalentes á 198 metros; fué capitalizada en 435 escudos 600 milésimas y tasada en 485 escudos.

Menor cuantia.

Esta finca fué rematada en subasta de 23 de Abril de 1866 por D. Manuel Féria, que cedió á D. Antonio Deigado Cobos en 2001 escudos y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 25 de Junio de 1867, 68 y 1869 se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 20 de Julio de 1868 sin postor, se procede á la segunda bajo el tipo de

485

á que asciende el importe de la tasacion.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 300 escudos 150 milésimas á que ascienden los 3 plazos vencidos del primitivo remate.

CONDICIONES.

1.º Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos sucesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado.

2.º El rematante debe respetar en las fincas rústicas el año corriente de arrendamiento segun la época en que por la Administracion económica se hubiere hecho, y en las urbanas podrán disponer de ellas á los 40 dias de verificado el primer pago.

3.º Los gastos de esta y anterior subasta y demás hasta antes de la toma de posesion del nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuara.

Advertencias y notas iguales á las ya publicadas.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Lucena y Montilla.

NORTE BRITANICA MERCANTIL.

Compañia de seguros contra incendios á prima fija, fundada en Londres en 1809 y autorizada por decreto del Gobierno provisional de 25 de enero de 1869.

Capital 40.000.000 de duros.

Esta compañia, acreditada de la manera mas relevante durante los sesenta años que cuenta de existencia, tiene sucursales en todos los principales puntos de Europa y América, y ahora lo ha establecido tambien en España. Sus garantías consisten en su historia pasada, y en su gran capital, segun aparece en el siguiente resumen del balance de 1868.

Table with financial data: Rvn. 190.000.000, Id. desembolsado 23.750.000, Fondo de reserva 41.388.482, Importe de las primas recibidas en 1868 39.476.702, Importe de los siniestros durante este mismo año 21.465.430. Includes a list of years from 1862 to 1867 with corresponding revenue figures.

Para mas informes casa del Sr. D. Andrés Ros, calle Carreteras, 40, gente en Córdoba y su provincia.

Venta. Se anuncia la de la finca sita en el lugar de Magdalen, en el término de Castro, y compuesta aquella de toda clase de palos hasta ejes y tiros. Se ojen proposiciones hasta el 15 de Agosto próximo en la casa calle Ancha núm. 47 de la referida villa, en que vive don Rafael Arauda y Castro.

Arrendamiento. Se arrienda desde San Miguel próximo el cortijo llamado Hazules bajas, su tercio ochenta y cinco fanegas, situado en la cañada denominada de Guadalquivir, término de esta ciudad. La persona á quien acomodare se entenderá con D. Leon Crepo; calle de Masco Luis núm. 4.

Toldos. Se acaba de recibir un gran surtido de telas de varias clases para toldos de patio, á precios sumamente baratos, en la calle de la Escribanía, núm. 24: además de su venta, se construyen los referidos toldos y se ajustan, sin espereando los gastos de la tela, corchete, hechura y demás gastos, ó por una cantidad fija hasta dejarlos puestos.

Cortijos. Desde primero de Enero de 1870 se arriendan los cortijos siguientes: el de Blanquillo alto, situado en la campaña de este término, que se compone en totalidad de 472 fanegas de tierra; y el de Sutilos, distante unas cuatro leguas en el camino de la Rambla, su cabida total de 142 fanegas 6 celemines, de estas 6 fanegas de manchones, con algunas encinas y chaparros. Desde el dia se hace del buerto frente á Juan Nazareno. En la secretaría de la Excmo. Señora Duquesa viuda de Almodovar se ojen proposiciones.

Venta. La de un oficio de Procurador, libre de todo gravamen, á voluntad de su dueño, que vive calle de los Deanes, número primero, en donde se ojen proposiciones.

Pinos. En la dehesa de Santa Maria de Trasierra se venden pinos rollizos y de aserriero. En la secretaría de la Excmo. Señora Duquesa viuda de Almodovar se ojen proposiciones.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de un salon con 14 2/3 varas de largo y 7 2/3 varas de ancho, con un portal accesorio, situado en la plazuela de la Compañia núm. 5: para tratar con su dueño en el taller de carpintería de la misma plazuela.

Arrendamiento. Para desde 1.º de enero de 1870 arrienda el cortijo non braco Cuarto término, en la campaña de esta ciudad, perteneciente á el Excmo. Sr. Marqués de Malpica. Se ojen proposiciones por su apoderado, que vive en Córdoba calle de los Letrados núm. 26.

Subasta. A las once de la mañana del miércoles á 26 de Agosto próximo, en la sala de justas de las Escuelas Reales de esta capital se ha de celebrar ante los señores Patrones de ellas, previa la correspondiente aprobacion que se ha obtenido del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la venta en subasta pública de 4000 puros de orientales dimensiones y clases, que ha señalado y marcado en las suertes denominadas Masagosa y el Puro del lugar del Rosal, perteneciente á las expresadas Escuelas, el perito agronomo nombrado por el Sr. Ingeniero de Montes jefe del distrito para su corta y beneficio en la madrugada del referido mes de Agosto, todo con sujecion á la tasacion y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del mencionado establecimiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta: Córdoba 25 de Julio de 1869.—El Secretario, Rafael Viguera.

Pérdida. Al venir en la madrugada del 25 de Julio en la barca del cortijo del banchuelo, que lleva D. Francisco Carrasco Barrios, se extravió una tacha, clara, de dos tics, con hozal. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño.

REPARTIMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

Pastos. Desde San Miguel próximo se arriendan los pastos de la dehesa de Santa Maria de Trasierra, de mas de tres mil fanegas y la traviesa el rio Guadato. Para tratar en la secretaría de la Excmo. Señora Duquesa viuda de Almodovar.

Carruajes. Los de alquiler de Pedro Oteo que sirve la fonda de Rina para calle Osrío núm. 43.

Esta establece uno para el de los bañistas del rio, desde el lunes 3 de Agosto en la plazuela de la Compañia llevando un real por ida y vuelta.

Table with 3 columns: Salida, Mañana, Tarde, and Baños. It lists the number of baths available at different times of the day.